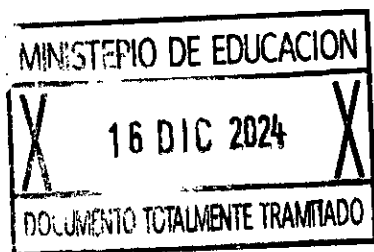


SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 CMC/CMM/PGC/AR/PSM/AAU/MZY/MRA/JRE/ASB

APRUEBA CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO, EN EL MARCO DE LA ASIGNACIÓN "APORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS NACIONAL", AÑO 2024.

Solicitud N° 1770



SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N°

1543 29.11.2024

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado, y sus modificaciones; en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en la ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; en el D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, que fijó normas sobre financiamiento de las universidades, y sus modificaciones; en el decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por Orden del Presidente de la República"; en el decreto supremo N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de la asignación "Aporte para el desarrollo de actividades de interés nacional" de la ley de presupuestos para el sector público; en la resolución exenta N° 3.769, de 2024, de la Subsecretaría de Educación Superior que determinó los montos a distribuir entre las instituciones de educación superior; en el decreto exento N° 793, de 2024, del Ministerio de Educación, que distribuyó los recursos entre las instituciones de educación superior; en el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 5, de fecha 14 de noviembre de 2024, de la Jefa de la División de Administración y Presupuesto de la Subsecretaría de Educación Superior; en el memorándum N° 06/1061, de fecha 21 de octubre de 2024, de la Jefa de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior; en el certificado de rendiciones presentadas; en el certificado de registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos; y, en las resoluciones N° 7, de 2019, y N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con lo dispuesto en la ley N° 18.956, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.
2. Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, según lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada ley N° 18.956.
3. Que, la ley N° 21.640, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 858, glosa 10, consigna recursos para la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional".

4. Que, la precitada glosa 10, del Programa 02, señala que la distribución de los recursos se realizará de conformidad al decreto N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, para las universidades estatales referidas en el artículo 1 del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, que no se encuentren incluidas en la asignación 24.03.203 del Programa 02.

5. Que, el referido decreto supremo N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional" (en adelante, "el reglamento"), en su artículo 4° dispone que, mediante acto administrativo se determinarán los montos a distribuir de acuerdo con lo establecido en sus artículos 2° y 3°.

6. Que, en cumplimiento de lo señalado en el considerando precedente, mediante la resolución exenta N° 3769, de 2024, de la Subsecretaría de Educación Superior, se determinaron los montos a distribuir entre las instituciones de educación superior ahí señaladas, por concepto de la entrega de recursos asociados a la mencionada asignación presupuestaria "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", año 2024.

7. Que, por su parte, mediante decreto exento N° 793, de 2024, del Ministerio de Educación, se distribuyeron los recursos entre las instituciones de educación superior que se indican, por concepto de la entrega de recursos asociados a la referida asignación presupuestaria "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", año 2024, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3° del reglamento.

8. Que, por otro lado, el artículo 5° del reglamento, establece el contenido mínimo de los convenios que se celebren entre el Ministerio de Educación y la universidad estatal. Así, en virtud de lo señalado, este Ministerio celebró el respectivo convenio con la Institución de Educación Superior (IES) que se indica y para el proyecto que se señala a continuación:

Nombre Institución de Educación Superior	Nombre del Proyecto	Código
Universidad del Bío-Bío	Fortalecimiento de la extensión y vinculación con el medio de la Universidad del Bío-Bío mediante el desarrollo y posicionamiento de una red de polos culturales y patrimoniales en las regiones de Ñuble y Biobío.	UBB2493

9. Que, a través del memorándum N°06/1061, de fecha 21 de octubre de 2024, la Jefa de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior, solicitó confeccionar el acto administrativo que apruebe el convenio citado en el considerando precedente.

10. Que, en mérito de lo expuesto, procede que esta Secretaría de Estado dicte el acto administrativo que apruebe el convenio referido, y:

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio, celebrado el día 11 de noviembre de 2024, entre el Ministerio de Educación y la Universidad del Bío-Bío en el marco de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional" del año 2024, cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO
ENTRE
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Y
LA UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO
APORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS NACIONAL, AÑO 2024

"Fortalecimiento de la extensión y vinculación con el medio de la Universidad del Bío-Bío mediante el desarrollo y posicionamiento de una red de polos culturales y patrimoniales en las regiones de Ñuble y Biobío"
Código "UBB2493"

En Santiago, Chile, a 11 de noviembre de 2024, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **"el Ministerio"**, representado por el Subsecretario de Educación Superior, don **Víctor Orellana Calderón**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Edificio Santiago Downtown, torre 4, piso 6, Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad del Bío-Bío, en adelante e indistintamente **"la Institución"**, representada por su Rector, don **Benito Eliot Umaña Hermosilla**, ambos domiciliados en Av. Collao N° 1202, Concepción, en adelante denominados colectiva e indistintamente **"las Partes"**, se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

1. Que, de acuerdo con lo dispuesto en la ley N° 18.956, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.
2. Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, según lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada ley N° 18.956.
3. Que, la ley N° 21.640, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 858, glosa 10, consigna recursos para la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional".
4. Que, la precitada glosa 10, del Programa 02, señala que la distribución de los recursos se realizará de conformidad al decreto N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, para las universidades estatales referidas en el artículo 1 del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, que no se encuentren incluidas en la asignación 24.03.203 del Programa 02.
5. Que, el referido decreto supremo N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", en su artículo 4° dispone que, mediante acto administrativo se determinarán los montos a distribuir de acuerdo con lo establecido en sus artículos 2° y 3°.
6. Que, mediante la resolución exenta N° 3769, de 2024, de la Subsecretaría de Educación Superior, se determinaron los montos a distribuir entre las instituciones de educación superior ahí señaladas, por concepto de la entrega de recursos asociados a la mencionada asignación presupuestaria "Aporte para el Desarrollo de

Actividades de Interés Nacional", año 2024, conforme a lo dispuesto en el artículo 4º, del decreto N° 83, los que posteriormente fueron distribuidos mediante decreto exento N° 793, de 2024, del Ministerio de Educación.

7. Que, teniendo presente lo expuesto, para proceder con la entrega de los recursos de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", resulta necesario que la Institución y el Ministerio suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Objetivos del Convenio y del proyecto.

Las Partes acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Fortalecimiento de la extensión y vinculación con el medio de la Universidad del Bío-Bío mediante el desarrollo y posicionamiento de una red de polos culturales y patrimoniales en las regiones de Ñuble y Biobío", en adelante e indistintamente, "**el Proyecto**".

Objetivo general: Fortalecer la extensión y vinculación con el medio de la Universidad del Bío-Bío mediante el desarrollo y posicionamiento de una red de polos culturales y patrimoniales en las regiones de Ñuble y Biobío.

Objetivos específicos:

1. Desarrollar y posicionar el Polo Cultural del legado de Marta Colvin del campus Chillán de la Universidad del Bío-Bío en la región de Ñuble.
2. Desarrollar y posicionar el Polo Cultural del patrimonio arquitectónico y escultórico del campus Concepción de la Universidad del Bío-Bío en la región de Biobío.
3. Desarrollar e implementar una planificación estratégica para la Plaza Cultural de la Universidad del Bío-Bío que integra las expresiones artísticas y culturales de la birregión Ñuble-Biobío con actores internos y externos.

Actividades: Las actividades principales que se ejecutarán por la Institución en el marco del presente proyecto son las siguientes:

Actividades Objetivo Específico N° 1

- A1: Diagnóstico y planificación estratégica del Polo Cultural Marta Colvin, desarrollados.
- A 2: Plan de difusión y promoción del Polo Cultural Marta Colvin, desarrollado.
- A 3: Actividades culturales y artísticas vinculadas al Polo Cultural, implementadas.
- A 4: Evaluación del impacto del Polo Cultural en la comunidad universitaria y regional, realizada.

Actividades Objetivo Específico N° 2

- A1: Inventario y documentación del patrimonio arquitectónico y escultórico del campus Concepción, elaborado.
- A 2: Plan de conservación y mantención del patrimonio escultórico, realizado.
- A 3: Actividades educativas y artísticas del patrimonio cultural, desarrolladas.
- A 4: Evaluación del impacto del Polo Cultural en la comunidad, realizada.

Actividades Objetivo Específico N° 3

- A1: Plan estratégico de la Plaza Cultural, diseñado.
- A 2: Programas y actividades culturales en la Plaza Cultural, implementadas.
- A 3: Evaluación de la gestión y el impacto de la Plaza Cultural, realizada.

El cumplimiento de los objetivos, precedentemente señalados, serán medidos a través de los informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, la Institución asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio, en el decreto supremo N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, en el Proyecto y en las directrices que el Ministerio le imparta a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en lo que no se oponga a la normativa correspondiente.

CUARTO: Costo total de ejecución del Proyecto

Las Partes convienen que el costo total de ejecución del Proyecto asciende a la suma de \$258.598.000.- (doscientos cincuenta y ocho millones quinientos noventa y ocho mil pesos). Dicha suma, será aportada por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

El Ministerio aportará a la Institución la cantidad única y total de \$258.598.000.- (doscientos cincuenta y ocho millones quinientos noventa y ocho mil pesos), en una sola cuota la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio;
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo, y;
- c) Que la Institución haya rendido cuenta de cualquier fondo concedido por la Subsecretaría de Educación Superior, cuando tales rendiciones se hayan hecho exigibles.

SEXTO: Compromisos y Obligaciones de las Partes.

I. Compromisos que asume la Institución.

Durante la ejecución del Proyecto, la Institución asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

La Institución se compromete a:

- a) Entregar los Informes de Avance y Final del Proyecto, rendir cuentas y permitir la supervisión del presente Convenio, según lo estipulado en las cláusulas séptima, novena y décima de este convenio.
- b) Implementar y aplicar mecanismos de monitoreo y seguimiento del Proyecto.
- c) Asegurar el adecuado y oportuno uso de los recursos referidos en las cláusulas cuarta y quinta del presente convenio al desarrollo del Proyecto.
- d) Destinar los aportes o recursos aportados por el Ministerio, exclusivamente en la ejecución e implementación del Proyecto. Quedan expresamente prohibidas las inversiones en mercado de capitales u otros usos, por lo que, la contravención a lo señalado habilitará al Ministerio a poner término anticipado al presente acuerdo de voluntades, por infracción a lo dispuesto en la cláusula decimoprimera, literal c) de este Convenio.
- e) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera

adecuada para la efectiva gestión del Proyecto y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

- f) Facilitar la fiscalización que, respecto del Proyecto, le corresponda efectuar al Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, la Contraloría General de la República u otra instancia de control externo, de manera de acceder a la totalidad de los documentos que respalden y justifiquen los gastos realizados, los contratos y Convenios celebrados con terceros cuyos servicios hayan sido contratados para el cumplimiento del Proyecto y todo otro antecedente que diga relación con el mismo, objeto del presente Convenio. Del mismo modo, la Institución se obliga a disponer de los medios que sean necesarios para facilitar al Ministerio y demás organismos señalados precedentemente las inspecciones físicas de los bienes adquiridos y las obras construidas en virtud del Proyecto.
- g) Rendir cuenta del uso de los recursos entregados por el Ministerio de Educación, de acuerdo a la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, y a las instrucciones que dicte el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en lo que a rendición de cuentas se refiera, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse la rendición, según se establece en cláusula décima del presente Convenio.
- h) Restituir los recursos o excedentes de recursos no empleados y que no estén comprometidos con el Proyecto o su ejecución, en concordancia a lo señalado en la cláusula decimosexta del presente Convenio.

II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:

El Ministerio, durante la implementación del Proyecto se compromete a:

- a) Transferir los recursos referidos en la cláusula quinta a la Institución, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a la Institución sobre la ejecución del Proyecto. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior a través de su División de Educación Universitaria.
- c) Realizar el seguimiento del Convenio coordinando su monitoreo y evaluación, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior a través de su División de Educación Universitaria.
- d) Llevar un registro de las eventuales modificaciones que se realicen tanto a las actividades señaladas en el artículo segundo como a los gastos mencionados en la cláusula decimosegunda del presente Convenio.

SÉPTIMO: Informes.

La Institución deberá presentar al Ministerio para la implementación del Proyecto, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en la modalidad y/o sistemas que disponga, los Informes que se indican a continuación:

1. **Informes de Avance**, que deberán dar cuenta del progreso del convenio a diciembre de cada año y deberá ser entregado al Ministerio, dentro de los 10 (diez) primeros días hábiles del mes de enero.

El primer informe de Avance deberá entregarse en el mes de enero del año 2026 e incluirá los avances del Proyecto, desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio esto es, desde su entrada en vigencia, siempre y cuando haya ocurrido la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta; en caso contrario, se pospondrá hasta que aquella transferencia se haya hecho efectiva.

2. **Informe final:** en reemplazo del último informe de Avance, la Institución presentará un informe final, que deberá incluir información respecto de los avances al término de la ejecución del convenio y ser entregado por la Institución dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al término de la ejecución del presente convenio y tendrá como objeto evaluar y determinar si la Institución cumplió con las obligaciones asumidas por ésta, en virtud del presente Convenio.

Respecto de los Informes señalados en los numerales 1. y 2. de esta cláusula, se procederá de la siguiente forma:

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, comunicará a la Institución a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de recibido el informe respectivo, la recepción del mismo y su conformidad con los elementos de forma o bien, las observaciones que se detecten en ese sentido. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe.

La Subsecretaría de Educación Superior evaluará cada informe en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde la recepción conforme del informe respectivo, de acuerdo a las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en el Proyecto, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del Proyecto, pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en el Proyecto, mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Proyecto, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.

La Subsecretaría de Educación Superior entregará a la Institución los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, el Ministerio podrá solicitar información adicional, si el avance del presente convenio u otras características de este así lo ameriten.

OCTAVO: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución del proyecto y eventuales modificaciones.

La vigencia del presente convenio será de 42 (cuarenta y dos) meses, contados desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. Esta vigencia

incluye el plazo de ejecución del Proyecto que será de 36 (treinta y seis) meses, contabilizados desde el inicio del mismo, esto es desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Siempre que existan motivos que lo justifiquen, previa solicitud escrita de la Institución, con al menos un (1) mes de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución, el Ministerio podrá prorrogar el plazo de vigencia y de ejecución del presente acuerdo, respectivamente, cuando concurren circunstancias calificadas por éste que impidan un adecuado logro de los objetivos convenidos.

La extensión del plazo de ejecución y de la vigencia se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término del plazo de ejecución del Proyecto y de la vigencia de este convenio, respectivamente. Para tales efectos se deberá suscribir la correspondiente modificación de convenio y aprobarse mediante la emisión del correspondiente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación pertinente.

En caso de que el Proyecto haya iniciado su ejecución y surja alguna situación que haga necesaria su modificación, las Partes podrán celebrar una modificación del presente convenio y/o de sus plazos, lo cual deberá ser solicitado fundadamente por la Institución al Ministerio. De aceptarse la solicitud, deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante acto administrativo de la autoridad competente.

NOVENO: Supervisión de la ejecución del Convenio.

Las labores de supervisión de la ejecución del presente convenio que deba realizar el Ministerio, las efectuará la Subsecretaría de Educación Superior a través de la División de Educación Universitaria que se podrá coordinar con los otros equipos de dicha Subsecretaría, con el fin de aprovechar el conocimiento y la experiencia adquirida en beneficio del desarrollo del Proyecto y de una mejor gestión del sistema de educación terciaria y mantendrá una comunicación fluida con los responsables del Proyecto, respecto a actividades de monitoreo y evaluación realizadas por la Institución.

La supervisión podrá incluir reuniones, visitas de supervisión y control de gestión a la Institución, exposiciones de directivos del Proyecto, reuniones con personas y organizaciones externas de la Institución que participan del proyecto, seguimiento de los sistemas de gestión utilizado, análisis y evaluación del cumplimiento de compromisos contractuales, de informes de avance y gestión financiera, entre otras, que se consideren necesarias para su implementación y seguimiento.

A su vez, la Institución deberá contar con un equipo responsable de ejecutar y monitorear la implementación del Proyecto, cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito de su implementación. Los cambios de integrantes del equipo responsable del Proyecto que se produzcan durante la vigencia del presente convenio deberán ser comunicados oportunamente al Ministerio.

El seguimiento de la ejecución del convenio tendrá tanto un carácter sustantivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines, como de control, orientado a que la Institución realice oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las normas y procedimientos vigentes.

DÉCIMO: Rendición de cuentas.

La Institución entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el Ministerio, conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, y en las

instrucciones que dicte el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en lo que a rendición de cuentas se refiera, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse la rendición, la que deberá presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes al mes que corresponda. La primera rendición se presentará dentro del referido plazo, sólo una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio y la Institución haya recibido el aporte de recursos señalados en la cláusula quinta del presente Convenio; en caso contrario, la entrega se pospondrá al mes siguiente.

La Subsecretaría de Educación Superior, a través de la Unidad de Rendiciones de su División de Administración y Presupuesto, revisará la rendición de cuentas en un plazo de sesenta (60) días corridos, contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por las vías formales dentro de los cinco (5) días corridos siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de tener observaciones respecto de las rendiciones, la Institución tendrá un plazo de diez (10) días corridos, contados desde la fecha de recepción de la comunicación oficial de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la Subsecretaría de Educación Superior, la que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y podrá aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará dentro de los cinco (5) días corridos siguientes, al plazo previsto para la revisión.

En caso de que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, la Subsecretaría de Educación Superior rechazará el o los gastos respectivos a la observación y la Institución deberá restituir el monto observado a la cuenta del Proyecto, en el caso de que el referido proyecto se encontrase en ejecución; en caso contrario, esto es, que el Proyecto se encontrase finalizado, los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, deberán ser devueltos según las instrucciones que entregue la Subsecretaría de Educación Superior, de acuerdo con las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo. En caso de que la Institución no devuelva o no restituya los recursos observados, la Subsecretaría de Educación Superior pondrá término anticipado al presente Convenio mediante acto administrativo fundado, y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula decimoprimera.

DÉCIMO PRIMERO: Término anticipado y suspensión del Convenio.

La Subsecretaría de Educación Superior podrá determinar el término anticipado del presente convenio en los siguientes casos:

- a) La ejecución del Proyecto no se inicie por hechos que sean imputables a la Institución.
- b) La ejecución del Proyecto no pueda continuar, se hayan implementado o no modificaciones al mismo, en los términos contemplados en la cláusula octava.
- c) Haber destinado la Institución los recursos del Proyecto, a una finalidad distinta a la comprometida.
- d) La Institución no acredite la existencia del monto de saldo que corresponda en la cuenta del proyecto, en los plazos establecidos para ello.
- e) La pérdida de la acreditación institucional, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129.
- f) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente convenio, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, durante la implementación del Proyecto, según se señala en la cláusula décima.

Por su parte, el Ministerio podrá disponer la suspensión del convenio en el evento que la Institución no acredite la existencia de los recursos disponibles en la cuenta del proyecto, y que corresponden a la diferencia entre los recursos transferidos por el Ministerio y los que hayan sido rendidos por la Institución. Cabe precisar que la suspensión del convenio en los términos expresados no implica de pleno derecho la prórroga del plazo de vigencia y ejecución del convenio. En caso de requerirse prórroga del convenio, deberá solicitarse en los términos establecidos en su cláusula octava.

La adopción por parte del Ministerio, de las medidas descritas en la presente cláusula, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la Institución.

DÉCIMO SEGUNDO: Programación y Tipos de Gastos.

1. Programación de gastos.

La Institución, para el cumplimiento del presente convenio, deberá elaborar en base a las instrucciones entregadas por el Ministerio, una programación de la totalidad de los gastos del Proyecto la que deberá ser presentada para aprobación a la División de Educación Universitaria dentro del primer trimestre del año de ejecución del Proyecto, por las vías que dicha División indique.

El Ministerio, entregará a la Institución las instrucciones para la programación de gastos, con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar la mencionada programación.

2. Tipos de gastos.

Con los recursos que aporte el Ministerio para "Transferencias Corrientes", se podrán financiar gastos, como por ejemplo, gastos en personal, viáticos, bienes y servicios de consumo y otros gastos corrientes que se relacionen directamente con el Proyecto. En específico el Proyecto contempla contratación de recursos humanos, gastos académicos y gastos de operación.

DÉCIMO TERCERO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.

La Institución deberá mantener archivos con la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original. La Institución deberá organizar y sistematizar la información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

En todo caso, la Institución deberá dar cumplimiento a los procedimientos de contratación y adquisiciones dispuesto en la cláusula sexta punto "I." letra e).

DÉCIMO CUARTO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este convenio adquiere la Institución no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable ésta, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante el Ministerio, en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente acuerdo.

DÉCIMO QUINTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución del presente convenio, la Institución podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por el Ministerio al cumplimiento de los objetivos del mismo.

Las Partes dejan expresa constancia que la Institución será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con el Ministerio.

DÉCIMO SEXTO: Restitución de los Recursos y de los Excedentes.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente convenio por la causal señalada en literal a) de su cláusula decimoprimera, la Institución deberá proceder a la restitución de la totalidad de los recursos asignados por el Ministerio para la ejecución e implementación del mismo, la que deberá realizarse dentro de un plazo de sesenta (60) días corridos, contados desde la notificación de la Resolución fundada que ponga término al convenio.

En caso del término anticipado, por cualquiera de las causales señaladas en los literales b), c), d), e) o f) de la cláusula decimoprimera, la Institución deberá restituir los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, a la fecha de la notificación del término anticipado del convenio. Para cumplir con esta obligación, la Institución tendrá un plazo de sesenta (60) días corridos contados desde la notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término anticipado al presente convenio.

Por su parte, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio, deben ser devueltos dentro de un plazo de sesenta (60) días corridos siguientes a la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas, según lo establecido en la cláusula décima del presente convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución que hayan sido aprobados por el Ministerio en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por el Ministerio, con fecha anterior al término anticipado del presente convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio, según corresponda.

Todos los reembolsos que deba hacer la Institución en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones que entregue el Ministerio al momento de la notificación o comunicación correspondiente, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse la restitución.

DÉCIMO SÉPTIMO: Domicilio y Prórroga de la competencia.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO OCTAVO: Ejemplares.

El presente convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando uno en poder del Ministerio, otro en poder de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior y uno en poder de la Institución.

DÉCIMO NOVENO: Nombramientos.

El nombramiento de don Víctor Orellana Calderón, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 36, de 2023, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Benito Eliot Umaña Hermosilla, para representar a la Universidad del Bío Bío, consta en Decreto N° 143, de 2022, del Ministerio de Educación.

VIGÉSIMO: Anexo

Se acompaña como Anexo, suscrito por la jefatura de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior, el Proyecto denominado: "Fortalecimiento de la extensión y vinculación con el medio de la Universidad del Bío-Bío mediante el desarrollo y posicionamiento de una red de polos culturales y patrimoniales en las regiones de Ñuble y Biobío" código UBB2493, relativo al convenio de Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional, año 2024.

FDO.: BENITO ELIOT UMAÑA HERMOSILLA, RECTOR, UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO; VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN".

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el gasto que irrogue el presente acto administrativo a la asignación presupuestaria 09.90.02.24.03.858 correspondiente a la ley N° 21.640, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"



Lo que transcribo para su conocimiento (Decreto exento que aprueba convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y la Universidad del Bío-Bío, en el marco de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", año 2024).

Saluda atentamente a Ud.,



VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

<u>Distribución:</u>	
- División de Educación Universitaria Subesup	1C
- Universidad del Bío-Bío	1C
- Gabinete Subsecretaría de Educación Superior	1C
- División de Administración y Presupuesto Subesup	1C
- División Jurídica Subesup	1C
- Oficina de Partes	1C
- Archivo	1C

Expediente SGD N° 51.012-2024

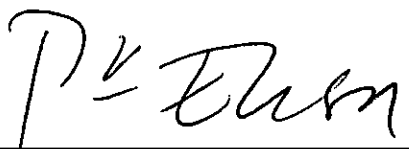
ANEXO UBB2493

FORMULARIO DE POSTULACIÓN

CONVOCATORIA A FONDO APORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS NACIONAL AÑO 2024

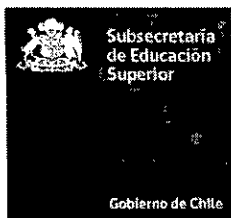
DATOS GENERALES	
UNIVERSIDAD	Universidad del Bío-Bío
TÍTULO DEL PROYECTO	Fortalecimiento de la extensión y vinculación con el medio de la Universidad del Bío-Bío mediante el desarrollo y posicionamiento de una red de polos culturales y patrimoniales en las regiones de Ñuble y Biobío.
DURACIÓN DE LA PROPUESTA	36 meses
LÍNEA PRINCIPAL	Extensión / Patrimonio
LÍNEA SECUNDARIA ¹	Extensión/ Expresiones Artísticas
TIPO DE PROYECTO	☒ Continuidad ☐ Nuevo
MONTO SOLICITADO AL MINEDUC EN MILES DE PESOS	M\$258.598.- (Indicar el monto en números y en <u>miles de pesos</u> según lo indicado en el correo de la convocatoria)
AUTORIDAD RESPONSABLE DEL PROYECTO	Hernán Alberto Barría Chateau – Director de Extensión

Firma de jefatura de División de Educación Universitaria, en relación con el Anexo del Convenio:



María Elisa Zenteno Villa
Jefa División Educación Universitaria
Subsecretaría Educación Superior
Ministerio de Educación

¹ Puede o no tener línea secundaria.



Resumen

La propuesta busca fortalecer la vinculación y extensión de la Universidad del Bío-Bío (UBB) mediante la creación de una red de polos culturales y patrimoniales en sus campus de Chillán y Concepción. Se destacan tres polos: el Polo Cultural Marta Colvin en Chillán, que incluye un museo y un parque de esculturas; el Polo Cultural Concepción, con obras de reconocidos artistas y arquitectura significativa; y la Plaza Cultural UBB, un espacio para promover la cultura y las expresiones artísticas.

La Universidad tiene la oportunidad de posicionar su red de polos culturales birregionales a nivel nacional, aprovechando sus valiosos activos patrimoniales y arquitectónicos. Esto permitirá consolidar un modelo de gestión cultural que atraiga a la comunidad local y se posicione en el panorama cultural nacional, convirtiéndose en un destino para visitantes interesados en arte y cultura.

Además, se implementarán acciones para el rescate, difusión y conservación de lugares patrimoniales relacionados con la universidad. También busca generar espacios para crear, difundir y capacitar en expresiones artísticas, mejorando así la conexión entre la universidad y las comunidades de Biobío y Ñuble, fomentando la participación ciudadana, el desarrollo cultural, y posicionando a la universidad como un actor clave en la promoción del conocimiento y la cultura en las regiones y el país.

DIAGNÓSTICO, JUSTIFICACIÓN Y PROBLEMA

DIAGNÓSTICO Y JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

El Plan General Universitario (2020-2029) el PGDU 2020-2029 contempla en su Línea Estratégica 5: "Vinculación con el Medio: construyendo con la comunidad la transformación y desarrollo de la sociedad". Los objetivos estratégicos relacionados con esta línea permiten que las acciones de vinculación con el medio retroalimenten los demás procesos misionales, apoyando las actividades de formación de pregrado y postgrado, así como de Investigación, Innovación y Creación Artística. Esta línea se concreta en los objetivos estratégicos 5.1 "Fortalecer la imagen de la Universidad y su marca", 5.2 "Vincular el quehacer universitario con los requerimientos y desafíos del entorno significativo", 5.3 "Internacionalizar el quehacer universitario para fortalecer el desarrollo y la proyección institucional", y 5.4 "Fortalecer las políticas internas y externas de comunicación institucional". La actual política de Vinculación con el Medio se basa en una colaboración bidireccional con el entorno, a través de un Modelo Integrado de Vinculación considerando los procesos académicos de relevancia (docencia, investigación, desarrollo e innovación y creación artística). En este marco, se identifican tres tipos de entorno significativo: geográfico (impacto en Biobío y Ñuble), institucional (interacción con entidades productivas) y sectorial (relaciones con sectores clave como educación, salud y tecnología).

Por lo anterior, un desafío clave en la vinculación con el medio, con foco en la extensión, radica en la **consolidación y visibilización de los polos culturales birregionales de la Universidad del Bío-Bío (UBB) a nivel nacional**. Si bien existen importantes activos patrimoniales y culturales dispuestos en sus tres campus (Fernando May, La Castilla en Chillán y el Campus Concepción), **el reto es articularlos efectivamente y a través de alianzas estratégicas**, tanto con la comunidad regional y nacional, para generar una sinergia que potencie el impacto de las iniciativas culturales y científicas de la universidad. Este proceso implica fortalecer la infraestructura y la gestión de estos espacios, **promoviendo un mayor intercambio cultural y participación ciudadana**, para posicionar a la universidad como un actor relevante en el desarrollo cultural sostenible de las regiones de Bío-Bío y Ñuble.

Diagnóstico

La UBB enfrenta el desafío de consolidar y proyectar sus polos culturales birregionales a nivel nacional e internacional. Actualmente la universidad cuenta con un patrimonio cultural significativo, compuesto por infraestructura y activos de gran valor artístico y arquitectónico como el **Museo Marta Colvin**, que en la actualidad alcanza 30 esculturas originales, bocetos y grabados y el **Centro de Extensión**, edificio parte de un conjunto de arquitectura moderna y de gran interés patrimonial, ambos en Chillán. Un **Parque de Esculturas** que actualmente alcanza 16 obras de reconocidos artistas a nivel nacional y el **Conservatorio de Música Laurencia Contreras** en Concepción, así también una importante colección de arte dispersa en sus tres campus; y obras arquitectónicas como la **Casa de Marta Colvin**, ejemplo temprano de arquitectura moderna y diseñada en la década del cuarenta en el campus Fernando May, el **Paraninfo**, uno de los primeros edificios en Chile en usar madera laminada y que sintetiza el espíritu de la ex Universidad Técnica del Estado y recientemente el **Edificio de Innovación (INES)**, ejemplo de arquitectura contemporánea destacada a nivel internacional, ambos en Concepción. Patrimonio cultural cuyo potencial de vinculación con el medio ha sido en sus primeras etapas articulado a nivel birregional, siendo un reto proyectarlos a nivel país.

A través de los proyectos ADAIN (2093, 2193, 2293 y 2393) las iniciativas de vinculación con el medio y de extensión, en primer lugar, han potenciado el patrimonio cultural de la universidad en sus regiones de impacto, ejemplo de esto es el posicionamiento del **Museo Marta Colvin** en Chillán o el **Conservatorio de Música Laurencia Contreras** en Concepción; en segundo término a través de la creación de la plataforma bimodal **Plaza Cultural UBB**, se ha integrado la creación artística, el arte y la cultura de ambas regiones. En tercer término, a través de la creación de un circuito cultural birregional se pretendió la articular los diferentes centros culturales consolidados de la universidad, sumando **Casa Poli**, una de las obras más significativas de la arquitectura contemporánea chilena (en comodato) con el propósito de plantear una agenda cultural birregional y descentralizada, visibilizando el patrimonio artístico y arquitectónico de los tres campus universitarios de la UBB. En cuarto término, se sumó a este esfuerzo el **Centro de Extensión y la Editorial Universitaria**.

Lo anterior ha cimentado tres nacientes polos culturales destinados a la promoción, difusión y desarrollo de actividades culturales;

1. Polo Cultural Marta Colvin (Chillán), agrupando el museo, un parque de esculturas y la casa de esta destacada artista nacional (actual Departamento de Comunicación Visual de la Facultad de Arquitectura, Construcción y Diseño) en el Campus Fernando May. Cabe decir que este campus fue donado por la familia May Colvin a la universidad.

2. Polo Cultural Concepción, en el Campus Concepción reconocemos un conjunto de espacios singulares como un Parque de Esculturas y entre otros edificios de interés arquitectónico a nivel nacional como son el Paraninfo, la Biblioteca Hilario Hernández Gurruchaga y el Edificio de Innovación (INES), este último reconocido internacionalmente. Cabe decir que este campus es centenario ya que su historia se remonta a la decimonónica Escuela Agrícola y posteriormente Escuela Industrial de Concepción y actualmente se está desarrollando un parque urbano que lo integrará al barrio y la ciudad. Se suma a este polo cultural el Conservatorio de Música Laurencia Contreras en el centro de la ciudad y la Casa Poli en Coliumo, Tomé.

3. Plaza Cultural UBB, plataforma bimodal y espacio de convergencia birregional para el arte, patrimonio, ciencia, y otras manifestaciones creativas.

No obstante, la comunidad regional no siempre está suficientemente involucrada en las iniciativas, lo que limita la participación ciudadana y el aprovechamiento pleno de estos recursos para el desarrollo cultural y científico en las zonas de influencia de la universidad. Se percibe, por tanto, la necesidad de una mayor visibilización y gestión integral de estos espacios como polos culturales. Como universidad birregional, los esfuerzos actuales de vinculación con el medio están logrando generar sinergias entre la comunidad universitaria y los habitantes de las regiones de Bío-Bío y Ñuble. Sin embargo, sigue siendo un desafío y una oportunidad fortalecer aún más el rol de la universidad como actor clave en el ámbito cultural y social de estas regiones.

Oportunidades

La UBB tiene la oportunidad de **posicionar su red de polos culturales birregionales a nivel nacional**, aprovechando los valiosos activos patrimoniales y arquitectónicos antes expuestos, consolidando un **modelo de gestión cultural** que no sólo atraiga a la comunidad local, sino que también se posicione en el panorama cultural nacional, convirtiéndose en un destino para visitantes interesados en arte y cultura.

Tres polos de referencia que actúan como **centros de encuentro** donde se realizan eventos culturales, exposiciones, talleres, conferencias, y otras iniciativas que buscan **fomentar la participación ciudadana y promover el acceso a la cultura de toda la comunidad (interna y externa)**. A través del **Polo Cultural Marta Colvin** y el **Polo Cultural Concepción** se puede promover activamente el legado e historia de sus campus, junto a algunas obras arquitectónicas y artísticas, como un foco de interés turístico-cultural que visibilice su valor patrimonial. Atrayendo un público más amplio y destacando el legado arquitectónico de la universidad. Contribuyendo a la descentralización de la cultura a nivel país. Pudiendo generar proyectos colaborativos entre estudiantes, artistas y la comunidad, fomentando un intercambio enriquecedor que conecte más profundamente a la universidad con su entorno social.

La **Plaza Cultural UBB** ofrece una excelente oportunidad para convertirse en un espacio clave de **interacción entre el arte, la ciencia y la tecnología**, al promover proyectos transdisciplinarios que conecten el quehacer cultural y académico de la universidad a través de una plataforma que atraiga tanto a la comunidad interna como externa, **amplificando el impacto de sus iniciativas culturales y científicas**. Esto posicionaría a la universidad como un referente en la integración del conocimiento científico y la creatividad artística, tanto a nivel local como nacional.

FOCO DE LA PROPUESTA

La propuesta busca fortalecer el área de vinculación con el medio y extensión de la Universidad del Bío-Bío mediante la consolidación nacional de una red de polos culturales y patrimoniales birregionales de la universidad y que articulan los campus universitarios Fernando May y La Castilla en Chillán y el Campus Concepción. Consolidando a nivel regional y nacional el **Polo Cultural Marta Colvin** en el Campus Fernando May, conjunto compuesto por el Museo Marta Colvin, la casa original de la familia May Colvin y un parque de esculturas de la artista; en segundo término, el **Polo Cultural Concepción**, que actualmente incluye un parque de esculturas de 16 obras de destacados artistas, entre los cuales están los premios nacionales de artes plásticas Marta Colvin (1970), Sergio Castillo (1997), y Francisco Gacitúa (2021); cómo también, obras singulares de arquitectura destacando el Paraninfo (Durán y Van Rysselberghe, 1972), uno de los primeros edificios en Chile de madera laminada y que ejemplifica el legado de la ex Universidad Técnica del Estado (UTE), la Biblioteca Hilario Hernández Gurruchaga (Muñoz y Villalobos, 2010) y el Centro de Innovación INES, este último realizado por la reconocida oficina Pezo von Ellrichshausen, sumando a este polo cultural el Centro Cultural Casa Poli, una de las obras de arquitectura más importante de los últimos veinticinco años en el país y realizada por estos últimos arquitectos); en tercer término, la consolidación de la plataforma bimodal **Plaza Cultural UBB**, espacio neurálgico para la difusión y promoción de las culturas, las artes, el patrimonio y la ciencia en las regiones de Bío-Bío y Ñuble. Cada uno de estos polos desempeñará un papel crucial en la visibilización y dinamización de los espacios culturales de los tres campus universitarios, creando una sinergia que amplifica el impacto de las iniciativas culturales y científicas de la universidad.

El enfoque central de esta propuesta es fortalecer la conexión entre la universidad y la comunidad birregional y nacional, promoviendo un intercambio continuo y enriquecedor que beneficie tanto a los habitantes de ambas regiones como a la institución académica. Al consolidar estos polos culturales, se pretende no solo preservar y destacar el patrimonio local, sino también fomentar una mayor participación ciudadana en actividades artísticas y científicas, contribuyendo al desarrollo cultural integral y sostenible de la zona. De esta manera, la Universidad del Bío-Bío se posicionará como un actor clave en la promoción del conocimiento y la cultura en la región y el país, estableciendo una plataforma robusta para el crecimiento y la innovación cultural.

OBJETIVOS DE LA PROPUESTA

Los objetivos de la propuesta deberán responder directamente al problema u oportunidad identificada, donde el objetivo general debe corresponder a la traducción del problema u oportunidad principal y los objetivos específicos a las causas específicas del problema u oportunidad identificada.

OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la extensión y vinculación con el medio de la Universidad del Bío-Bío mediante el desarrollo y posicionamiento de una red de polos culturales y patrimoniales en las regiones de Ñuble y Biobío.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Desarrollar y posicionar el Polo Cultural del legado de Marta Colvin del campus Chillán de la Universidad del Bío-Bío en la región de Ñuble.
2. Desarrollar y posicionar el Polo Cultural del patrimonio arquitectónico y escultórico del campus Concepción de la Universidad del Bío-Bío en la región de Biobío.
3. Desarrollar e implementar una planificación estratégica para la Plaza Cultural de la Universidad del Bío-Bío que integra las expresiones artísticas y culturales de la birregión Ñuble-Biobío con actores internos y externos.

PLAN DE TRABAJO: OBJETIVOS, ACTIVIDADES Y MDV (DURACIÓN 24 a 36 MESES)

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1	Desarrollar y posicionar el Polo Cultural del legado de Marta Colvin del campus Chillán de la Universidad del Bío-Bío en la región de Ñuble.	
Actividades principales ²	Actividades específicas³	Medios de verificación⁴
A1: Diagnóstico y planificación estratégica del Polo Cultural Marta Colvin, desarrollados.	Realizar un estudio de diagnóstico del estado actual del parque de esculturas, museo y casa.	Informe de diagnóstico y planificación estratégica del Polo Cultural Marta Colvin, desarrollados.
	Identificar los actores clave para la conservación y difusión del legado de Marta Colvin.	
Semestre 2/ año 1⁵	Desarrollar un plan de gestión y conservación del espacio cultural.	Responsable: Dirección de Extensión

² Las **actividades principales** son entendidas como resultados intermedios que contribuyen al logro de los objetivos específicos y corresponden a los bienes y/o servicios que produce o entrega el proyecto para cumplir cada objetivo específico. Deben expresarse como un producto logrado o un trabajo terminado (sistemas instalados, población capacitada, alumnos egresados, etc.).

³ Las **actividades específicas** son las principales tareas que se deben cumplir para el logro de cada una de las Actividades principales. Deben presentarse como un listado de actividades claves, en orden cronológico y secuencial, agrupadas para cada una de las actividades principales.

⁴ Los **medios de verificación** son la evidencia concreta que permite acreditar el logro de la actividad principal. Debe presentarse un medio de verificación preciso y concreto por actividad principal, que apunte directamente al cumplimiento de éste.

⁵ Para la **programación** de las actividades principales, considerar semestre y año de cumplimiento.

	Establecer un cronograma de acciones a corto, mediano y largo plazo.	
A 2: Plan de difusión y promoción del Polo Cultural Marta Colvin, desarrollado. <i>Semestre 1/año 2</i>	Elaboración de material gráfico y audiovisual sobre el Polo Cultural.	Informe del plan de difusión y promoción del Polo Cultural Marta Colvin, desarrollado. Responsable: Dirección de Extensión
	Creación de una campaña de difusión en redes sociales.	
	Actualización de la página web dedicada al Polo Cultural.	
	Coordinación de eventos y visitas guiadas.	
A 3: Actividades culturales y artísticas vinculadas al Polo Cultural, implementadas. <i>Semestre 1/año 3</i>	Organización de exposiciones temporales de obras de Marta Colvin.	Informe con actividades culturales y artísticas vinculadas al Polo Cultural, implementadas. Responsable: Dirección de Extensión
	Desarrollo de talleres educativos sobre escultura.	
	Coordinación de charlas y seminarios con artistas locales.	
	Simposio de esculturas en torno al legado de Marta Colvin.	
A 4: Evaluación del impacto del Polo Cultural en la comunidad universitaria y regional, realizada. <i>Semestre 2/año 3</i>	Encuestas a los asistentes a las actividades del Polo Cultural.	Informe de evaluación del impacto del Polo Cultural en la comunidad universitaria y regional, realizada. Responsable: Dirección de Extensión
	Evaluación cualitativa con actores culturales de la región.	
	Análisis de participación de la comunidad estudiantil.	
	Revisión de los indicadores de difusión y asistencia.	

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2	Desarrollar y posicionar el Polo Cultural del patrimonio arquitectónico y escultórico del campus Concepción de la Universidad del Bío-Bío en la región de Biobío.	
Actividades principales	Actividades específicas	Medios de verificación
A1: Inventario y documentación del patrimonio arquitectónico y escultórico del campus Concepción, elaborado. <i>Semestre 2/año 1</i>	Levantamiento de un inventario de edificios y esculturas relevantes.	Informe con inventario y documentación del patrimonio arquitectónico y escultórico del campus Concepción, elaborado. Responsable: Dirección de Extensión
	Fotografiado y documentación de cada obra.	
	Investigación de la historia detrás de las principales obras arquitectónicas.	
	Elaboración de una base de datos accesible.	
A 2: Plan de conservación y mantención del patrimonio escultórico, realizado. <i>Semestre 2/año 2</i>	Diagnóstico del estado de conservación de las obras.	Informe del plan de conservación y mantención del patrimonio escultórico, realizado. Responsable: Dirección de Extensión
	Elaboración de un plan de mantención y restauración de las esculturas del parque.	
	Creación de alianzas con entidades culturales y patrimoniales.	
A 3: Actividades educativas y artísticas del patrimonio cultural, desarrolladas. <i>Semestre 2/año 3</i>	Organización de visitas guiadas por el campus.	Informe con actividades educativas y artísticas del patrimonio cultural, desarrolladas. Responsable: Dirección de Extensión
	Realización de exposiciones sobre el patrimonio del campus.	
	Desarrollo de talleres de arquitectura y escultura.	
	Desarrollo de Simposio de Esculturas con artistas nacionales.	
A 4: Evaluación del impacto del Polo Cultural en la comunidad, realizada. <i>Semestre 2/año 3</i>	Encuestas a la comunidad universitaria sobre la percepción del patrimonio.	Informe de evaluación del impacto del Polo Cultural en la comunidad, realizada. Responsable: Dirección de Extensión
	Análisis de las visitas y difusión del patrimonio.	
	Revisión de los resultados de las alianzas culturales.	

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 3	Desarrollar e implementar una planificación estratégica para la Plaza Cultural de la Universidad del Bío-Bío que integra las expresiones artísticas y culturales de la birregión Ñuble-Biobío con actores internos y externos.	
Actividades principales	Actividades específicas	Medios de verificación
A1: Plan estratégico de la Plaza Cultural, diseñado. <i>Semestre 1/año 1</i>	Realizar un análisis de situación y necesidades.	Informe de plan estratégico de la Plaza Cultural, diseñado. Responsable: Dirección de Extensión
	Definir objetivos y metas estratégicas.	
	Desarrollar un plan de acción detallado.	
	Consultar y revisar el plan con actores culturales clave.	
A 2: Programas y actividades culturales en la Plaza Cultural, implementadas. <i>Semestre 1/año 3</i>	Diseñar un calendario anual de eventos y actividades.	Informe con programas y actividades culturales en la Plaza Cultural, implementadas. Responsable: Dirección de Extensión
	Coordinar con artistas, grupos y organizaciones.	
	Promocionar el calendario y eventos asociados.	
	Evaluar la asistencia y recepción de las actividades.	
A 3: Evaluación de la gestión y el impacto de la Plaza Cultural, realizada. <i>Semestre 2/año 3</i>	Recolectar datos sobre la implementación del plan.	Informe de evaluación de la gestión y el impacto de la Plaza Cultural, realizada. Responsable: Dirección de Extensión
	Realizar encuestas y entrevistas con participantes.	
	Analizar resultados y retroalimentación.	
	Revisar y ajustar el plan según las evaluaciones.	

INDICADORES DE LA PROPUESTA

Defina indicadores **anuales** que permitan medir los resultados de los objetivos específicos de la propuesta, incorporando como mínimo un indicador por objetivo específico.

Los indicadores no pueden ser dicotómicos y deben ser incrementales por cada periodo de evaluación, y no deben ser creados para medir el logro de una actividad en particular si no que los resultados o contribuciones del proyecto.

OE N° X	Nombre Indicador	Fórmula Cálculo	Base <i>Valor</i>	Meta año 1 <i>Valor</i>	Meta año 2 <i>Valor</i>	Meta año 3 <i>Valor</i>	Medios de Verificación ⁶
OE N°1	Número de categorizaciones digitales creadas del Polo Cultural del Legado de Marta Colvin (archivos o secciones de investigación)	Número de categorizaciones digitales creadas	0	N/A	1	2	Informe de Registro de las categorizaciones digitales creadas del Polo Cultural del Legado de Marta Colvin Responsable: Dirección de Extensión
OE N°1	Número de actividades realizadas en el Polo Cultural Marta Colvin	Número de actividades	1	2	3	4	Informe de las actividades realizadas en el Polo Cultural Marta Colvin Responsable: Dirección de Extensión
OE N°2	Número de documentos digitalizados y catalogados del Patrimonio Arquitectónico y Escultórico	Número de documentos	0	4	6	10	Informe de registro de los documentos digitalizados y catalogados del Patrimonio Arquitectónico y Escultórico Responsable: Dirección de Extensión
OE N°2	Número de actividades realizadas en el Polo Cultural Arquitectónico y Escultórico	Número de actividades	1	2	3	4	Informe de las actividades realizadas en el Polo Arquitectónico y Escultórico

⁶ Los **medios de verificación** son la evidencia concreta que permite acreditar el logro de cada uno de los indicadores. Debe presentarse un medio de verificación preciso por indicador, que apunte directamente al cumplimiento de éste.

							Responsable: Dirección de Extensión
OE N°3	Número de actividades realizadas en Plaza Cultural	Número de actividades	10	12	14	16	Informe de las actividades realizadas en Plaza Cultural Responsable: Dirección de Extensión

GESTIÓN DE LA PROPUESTA

Considerar al menos los siguientes aspectos:

- a. Dependencia funcional y estructural: describa y grafique (flujograma/mapa conceptual) la relación de dependencia y los mecanismos de articulación interna con las vicerrectorías y direcciones pertinentes a nivel institucional. Describir el rol y/o articulación específica con la vicerrectoría/dirección/unidad de vinculación con el medio institucional.
- b. Equipo de gestión: identifique quienes liderarán la propuesta y los roles de los equipos responsables de la implementación operacional.
- c. Mecanismos de comunicación y articulación: describa mecanismos de participación, comunicación y articulación con el territorio, actores y personas beneficiarias esperados de la propuesta.
- d. Mecanismo de monitoreo y evaluación: describa mecanismos de monitoreo, evaluación y retroalimentación de las acciones, resultados y contribuciones de la iniciativa.

Máximo 2 páginas.

1. Dependencia funcional y estructural:

La Universidad del Bío-Bío a través de su Dirección de Extensión cuenta con 3 áreas artísticas culturales en la bi-región, el Polo Cultural del Legado de Marta Colvin ubicado en el Campus Fernando May de la Universidad del Bío-Bío en la ciudad de Chillán, el Polo Cultural del Patrimonio Arquitectónico y Escultórico en el Campus Concepción de la Universidad del Bío-Bío en la ciudad de Concepción, y Plaza Cultural de la Universidad del Bío-Bío donde convergen las actividades artístico culturales de la Universidad del Bío-Bío, las cuales tienen como propósito potenciar la educación y la creación artística desde sus distintas disciplinas entre las cuales destacan talleres y seminarios de formación en arte y cultura, desarrollo de grupos artísticos culturales en danza, música, teatro, entre otros, a nivel birregional Ñuble-Biobío. La Dirección de Extensión dependiente de la Vicerrectoría Académica de la Universidad del Bío-Bío es liderada por el Director de Extensión en la sede de Concepción y por la Jefa del Departamento de Extensión en Chillán, los cuales reciben los lineamientos estratégicos del Equipo Directivo Institucional, de tal manera de coordinar el quehacer artístico cultural de la institución junto a los coordinadores y directores de cada una de las áreas de la dirección de extensión.

Rol de la Dirección General de Relaciones Institucionales: La coordinación del Área de Vinculación con el Medio (VcM) de la Universidad del Bío- Bío es función de la Dirección General de Relaciones Institucionales a través del Comité de Vinculación con el Medio, constituido en el año 2011, al que corresponde coordinar la aplicación de la política y mecanismos de Vinculación con el Medio en la Institución; y velar por el seguimiento de los planes de mejoramiento institucional en esta materia. El Comité de Vinculación con el Medio, es un órgano con representación transversal, integrado por los directivos de las unidades institucionales dedicadas a la gestión de la Vinculación con el Medio, además de un representante de cada Facultad; lo que permite abordar la Vinculación con el Medio desde una perspectiva integral y transversal a distintas unidades administrativas y académicas. En general, se cuenta con una articulación formalizada de las distintas dependencias para el presente proyecto, emanada del Comité de Vinculación con el Medio. Entre algunos de los integrantes del Comité de Vinculación con el Medio, se tiene a directivos y académicos de las siguientes unidades: Dirección General Relaciones Institucionales; dependiente de Rectoría, quién lo dirige y la Dirección de Extensión; dependiente de la Vicerrectoría Académica.

En particular los mecanismos de articulación y comunicación son:

- Reuniones periódicas, convocadas por la Dirección General de Relaciones Institucionales.
- Generación y cumplimiento de plan de actividades semestrales (carta Gantt, informes, entre otros) desarrollados por la Dirección de Extensión para el cumplimiento de los compromisos emanados de este proyecto en coordinación con los centros y la editorial de la institución.



2. **Equipo de gestión:** La ejecución del proyecto es realizada por los siguientes componentes institucionales

Equipo Directivo: Responsable de la toma de decisiones, se vincula permanentemente con el área de Gestión Institucional en aspectos administrativos y financieros, y además se reúne de manera periódica con el equipo ejecutivo, colaborando en aspectos estratégicos del proyecto.

Equipo Ejecutivo: Responsable de dar cumplimiento a los compromisos del proyecto, alineado a las orientaciones estratégicas del Equipo directivo, mediante reuniones periódicas, y a la coordinación institucional desarrollada por el área de Gestión Institucional, a través del seguimiento y control de los procesos administrativos que requiere dicho proyecto. A su vez se vincula con los actores del ámbito de las artes y la cultura del medio birregional, para la construcción compartida de propuestas, mediante reuniones permanentes.

Área Gestión Institucional: Responsable de ejecutar, controlar y brindar soporte a aspectos administrativos y financieros, articulando las capacidades institucionales con las necesidades de implementación del proyecto, a través de una coordinación permanente con el Equipo directivo y el Equipo ejecutivo.

Los actores que lideran la propuesta y su rol, se exponen a continuación:

LÍDERES DEL PROYECTO	
Actor/cargo	Rol en el proyecto
Director de Extensión / Director del Proyecto	Liderar el proyecto: Velar por el cumplimiento de los objetivos del proyecto que contribuyan con la misión institucional y los lineamientos de vinculación con el medio. Además, dar cuenta ante instancias directivas institucionales, el nivel de cumplimiento de la iniciativa y de la vinculación de la Universidad con los requerimientos culturales del territorio y sus habitantes. Liderar el Objetivo 2 del desarrollo del Polo Cultural del Patrimonio Arquitectónico y Escultórico del Campus Concepción de la Universidad del Bío-Bío, además de liderar las

	<i>actividades artístico culturales a desarrollar en el Objetivo 3 de Plaza cultural en la región del Biobío.</i>
<i>Jefa Departamento de Extensión Chillán</i>	<i>Liderar el Objetivo 1 del Posicionamiento del Polo Cultural Marta Colvin como un espacio de intercambio artístico cultural a través de actividades de interacción e intervención, y liderar las actividades artístico culturales a desarrollar en el Objetivo 3 de Plaza cultural en la región de Ñuble.</i>
<i>Directora General de Relaciones Institucionales</i>	<i>Liderar el objetivo N°2: Fortalecer la presencia del Conservatorio de Música Laurencia Contreras y de los grupos artísticos de la Universidad a nivel birregional.</i>
<i>Profesionales Coordinadores de Áreas Estratégicas Culturales (Polo Legado Marta Colvin, Polo Patrimonio Arquitectónico y Escultórico y Plaza Cultural)</i>	<i>Adicionalmente a los líderes del proyecto se cuenta con integrantes del equipo ejecutivo quienes darán soporte técnico a las actividades comprometidas en el proyecto.</i>

3. Mecanismos de comunicación y articulación:

Mecanismos de Vinculación					
Actores	Estrategias	Participación	Comunicación	Articulación	Beneficiarios
<i>Comunidad universitaria: Estudiantes, Funcionarios y Académicos</i>	<i>Divulgación y desarrollo del quehacer artístico cultural de los Polos Culturales</i>	<i>Visitas guiadas en las salas de exposiciones, Talleres, Conferencias, Seminarios, ferias, temporadas artísticas culturales y simposios</i>	<i>Redes Sociales UBB, Web UBB, Correo electrónico UBB, Portales online de radios, prensa y canal de televisión, Afiches, pendones y lienzos, Prensa regional escrita, Relaciones públicas, Embajadores culturales en ambas regiones</i>	<i>Comité de Vinculación con el medio de la UBB, a través de la Dirección de Extensión Polo Cultural del Legado de Marta Colvin, Polo del Patrimonio Arquitectónico y Escultórico, y Plaza Cultural</i>	<i>Población de las regiones de Biobío-Ñuble con proyección en las comunidades de ambas regiones</i>

<i>Comunidad Artística y agentes culturales a nivel birregional</i>	<i>Fomento de la extensión y creación artística</i>	<i>Visitas guiadas, Talleres, Seminarios, Exposiciones, Acuerdos de Colaboración, Proyectos</i>	<i>Portales online de radios, prensa y canal de televisión, Afiches, pendones y lienzos, Prensa regional escrita, Relaciones públicas, Redes nacionales</i>	<i>Comité de Vinculación con el medio de la UBB, a través de la Dirección de Extensión</i> <i>Polo Cultural del Legado de Marta Colvin, Polo del Patrimonio Arquitectónico y Escultórico, y Plaza Cultural, la Dirección de Desarrollo Estudiantil y agrupaciones vinculadas a los Polos Culturales</i>	<i>Población de la bi-región con proyección en la Comunidad de ambas regiones</i>
---	---	---	---	--	---

4. **Mecanismo de monitoreo y evaluación:** *La Universidad del Bío-Bío cuenta con un Área de Gestión Institucional, la cual es responsable de organizar y coordinar los diferentes procesos administrativos y financieros de proyectos institucionales, además de aplicar mecanismos de monitoreo de manera transversal (seguimiento y control), y está integrada por las siguientes unidades:*

- *Dirección General de Planificación y Estudios: Responsable de hacer el seguimiento y evaluación a los proyectos en cuanto a la pertinencia con lineamientos estratégicos del Plan General de Desarrollo Universitario (PGDU) y dar cuenta al Equipo Directivo.*
- *Unidad de Coordinación Institucional: Responsable de facilitar y articular el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos por el Ministerio de Educación (MINEDUC) y la Universidad, para la elaboración, ejecución y seguimiento de proyectos con financiamiento externo del programa de Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior.*
- *Unidad de Coordinación Financiera: Responsable de coordinar y ejecutar los aspectos financieros de los proyectos. Para el proyecto, se han definido los siguientes mecanismos de monitoreo:*
- *Elaboración y seguimiento del Plan de compras y el Plan de actividades: Este mecanismo profundiza la cultura de planificación institucional, en este caso a nivel operativo. Es coordinado con el área de Gestión Institucional, dando orientación a los integrantes del equipo ejecutivo.*
- *Elaboración de reportes con el cumplimiento de indicadores: cada responsable de objetivos informa de manera periódica a la Dirección del proyecto y al área de Gestión institucional, el estado de avance de los indicadores y su respectivo análisis.*
- *Reuniones mensuales con invitación de representantes del Equipo Directivo: el foco de la propuesta, es decir, la construcción de una gestión cultural y artística; y la consideración del carácter birregional; determina una coordinación permanente de los distintos actores de la propuesta.*
- *Validación y evaluación de informes de avance por parte del área de Gestión Institucional: Los informes de avance semestrales serán de elaboración del equipo ejecutivo, aportando antecedentes propios de la ejecución del proyecto, cuya validación y/o retroalimentación, será responsabilidad del Área de Gestión Institucional. Generando además una evaluación acerca de las acciones, resultados y contribuciones de la iniciativa.*

EQUIPOS DE LA PROPUESTA

Resulta deseable que el equipo ejecutivo⁷ sea conformado con criterio de paridad de género, es decir, integrados por un número similar o equivalente de hombres y mujeres.

EQUIPO EJECUTIVO		
Nombre y apellido	Cargo en institución	Cargo en proyecto
Hernán Barría Chateau	Director de Extensión	Director del Proyecto
Marcela Sanhueza Garrido	Jefa Departamento de Extensión Chillán	Directora Alterna
Katerin Henríquez Millar	Encargada de Museo Marta Colvin	Responsable del Polo Cultural Marta Colvin
Nelly Gómez Fuentealba	Directora General de Relaciones Institucionales	Responsable del Área de Vinculación con el Medio
Sergio Baeriswyl Rada	Coordinador de Proyecto Parque Urbano	Colaborador del Polo Cultural Arquitectónico y Escultórico
María Pilar Arriagada Campos	Coordinadora Institucional Proyectos Mineduc	Responsable de la Coordinación Institucional
Marina Ramirez Lagos	Gestora de Proyectos Institucionales	Responsable de la Gestión del Proyecto
Fabián Zambrano Parra	Gestor de Proyectos Institucionales	Responsable de la Gestión del Proyecto
Jacqueline Arriagada Sovino	Coordinadora Financiera Proyectos Mineduc	Responsable de la Coordinación Financiera

⁷ Se debe incluir a la Unidad de Proyectos Institucionales (UCI).

RECURSOS SOLICITADOS

Presupuestar el monto total asignado a la institución en relación con la cantidad de meses de duración del proyecto. En caso de que el proyecto tenga una ejecución temporal menor a 36 meses, eliminar el Año 3.

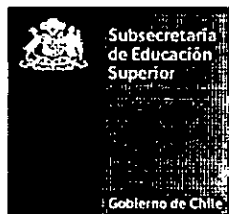
Según la asignación de la Ley de Presupuestos para el año en curso sólo se podrán considerar gastos corrientes.

VI.1. Detalle de recursos solicitados. Gastos asociados a contrataciones de equipo de gestión u otras de tipo permanente, consultorías, bienes y obras deben ser considerados en las actividades del proyecto.						
Ítem	Monto (M\$) y % ítem	Subítem	Descripción y justificación del gasto	Año 1 [M\$]	Año 2 [M\$]	Año 3 [M\$]
Recursos humanos	M\$105.000 40,6%	Contrataciones docentes				
		Contratación académicos				
			OE1 / A1 / A2 / A3 / A4 OE2 / A1 / A2 / A3 / A4 OE3 / A1 / A2 / A3 Contratación de Profesionales de Gestión, 2 Gestores culturales para cada uno de los Polos, 1 Comunicador Audiovisual y 1 Periodista, estos profesionales trabajarán de forma transversal en todas las áreas del Proyecto.	30.000	30.000	30.000
		Contratación equipo de gestión				M\$90.000.-
		Contratación ayudantes y tutores				
		Otras contrataciones	OE1 / A3 // OE2 / A3 // OE3 / A2 Contratación de Profesionales de apoyo para labores transitorias en el proyecto, como 1 Profesional de restauración, 2 profesionales de catalogación y digitalización para el Polo Marta Colvin y el	5.000	5.000	5.000
						M\$15.000.-

Gastos de operación					del proyecto. Estos gastos consideran honorarios de expositores, viáticos y traslados, materiales de difusión y audiovisuales, servicios de producción y de apoyo académico.				
	Fondos concursables				OE1 / A2 // OE2 / A2				
	Servicios de mantenimiento, reparación, soporte y seguros			10.000	Servicios y gastos de mantención y reparación de bienes muebles e inmuebles en general asociados a los Polos Culturales del Legado de Marta Colvin y Patrimonio Arquitectónico y Escultórico.	20.000			M\$30.000.-
	Otros gastos								
					OE1 / A1 / A2 / A3 / A4 OE2 / A1 / A2 / A3 / A4 OE3 / A1 / A2 / A3				
	Materiales pedagógicos e insumos			7.000	Útiles y materiales diversos de oficina, de uso y consumo corriente, además de otros insumos para la implementación del proyecto y sus actividades, además de la adquisición, impresión y/o publicación de materiales con fines pedagógicos y/o académicos.	10.000	10.000		M\$27.000.-
	Servicios de apoyo académico y difusión				OE1 / A3 / A4 // OE2 / A3 / A4 // OE3 / A2 / A3	5.000	5.000		M\$15.000.-
	Impuestos, patentes y otros				Servicios y/o productos digitales para la difusión de los programas, iniciativas, actividades y los resultados del proyecto.				
	Consultorías								
Servicios de consultoría	de M\$0 0%								
Subtotal cuenta gasto corriente									M\$258.598.-
% Subtotal gasto corriente									100%

6.2 Descripción y justificación por ítem de los recursos solicitados

ITEM	Descripción y justificación	Objetivo e indicador asociado
Recursos humanos:	Profesionales del equipo de gestión con capacidades de dirección de equipos y planificación de actividades de acuerdo a los objetivos del proyecto, contratación de profesional de gestión cultural, del área de comunicaciones y periodismo, para el trabajo en terreno que participen de forma transversal en la ejecución del proyecto y contratación de otros profesionales transitorios durante los 3 años de apoyo a la vinculación con el medio, el desarrollo de la cultura, apoyo en la difusión y comunicación de los polos culturales participantes del proyecto con el medio birregional: Profesionales 2 Gestores Culturales con jornada completa encargados de la articulación y ejecución de la gestión de las 3 áreas del proyecto, además de un profesional de las comunicaciones de media jornada que apoye en el desarrollo de la iniciativa durante toda su ejecución, un periodista o comunicador por media jornada para realizar un plan de difusión de las iniciativas desarrolladas y un profesional de gestión del proyecto. En la contratación de profesionales se garantizará la paridad de género, además de la contratación de otros profesionales transitorios para labores específicas en la ejecución del Proyecto.	OE N°1 - Número de categorizaciones digitales creadas del Polo Cultural del Legado de Marta Colvin (archivos o secciones de investigación). OE N°1 - Número de actividades realizadas en el Polo Cultural Marta Colvin. OE N°2 - Número de documentos digitalizados y catalogados del Patrimonio Arquitectónico y Escultórico. OE N°2 - Número de actividades realizadas en el Polo Cultural Arquitectónico y Escultórico. OE N°3 - Número de actividades realizadas en Plaza Cultural.
Gastos académicos	Actividades de Vinculación con otros Centros Artísticos Culturales a nivel Nacional de manera de contribuir al plan de gestión de los Polos que son parte de la propuesta (viáticos, pasajes y traslados), actividades gestión, reuniones de trabajo y actividades académicas (viáticos, pasajes, traslados), servicios de alimentación, producción de talleres, seminarios, charlas, talleres y conversatorios que incluye contratación de expositores, materiales, difusión para el desarrollo y fomento de las áreas participantes del proyecto.	OE N°1 - Número de actividades realizadas en el Polo Cultural Marta Colvin. OE N°2 - Número de actividades realizadas en el Polo Cultural Arquitectónico y Escultórico. OE N°3 - Número de actividades realizadas en Plaza Cultural.
Gastos de operación:	Gastos que permiten cubrir la operación del proyecto, servicios y productos académicos y difusión, materiales de oficina, entre otros. Pago de servicios de producción, edición y publicación de materiales pedagógicos generados en el proyecto, además de servicios de mantención de espacios y la restauración de obras escultóricas de la Universidad del Bío-Bío que son parte de la propuesta.	OE N°1 - Número de categorizaciones digitales creadas del Polo Cultural del Legado de Marta Colvin (archivos o secciones de investigación). OE N°2 - Número de documentos digitalizados y catalogados del Patrimonio Arquitectónico y Escultórico. OE N°3 - Número de actividades realizadas en Plaza Cultural.
Servicios de consultoría:	No aplica	No aplica



ANEXOS

- EQUIPO EJECUTIVO

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Barria	Chateau	Hernán
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
hbarria@ubiobio.cl		Director de Extensión
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44 hrs.		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Arquitecto	Universidad del Bío-Bío	Chile	1994
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Máster en Arquitectura	Universidad Nottingham	Reino Unido	2006
Doctor en Arquitectura	Universidad de Sevilla	España	2021

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Sanhueza	Garrido	Marcela
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
mlsanhueza@ubiobio.cl	422463601	Jefa Departamento de Extensión, Chillán
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL		
44 hrs.		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Fonoaudióloga	Universidad del Bío-Bío	Chile	2011
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magister en Neurorehabilitación	Universidad Andrés Bello	Chile	2016
Máster en Trastornos de la Deglución	Universidad Autónoma de Barcelona	España	2021

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Henríquez	Millar	Katerin Andrea

CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
@ubiobio.cl	961094839	Encargada del Museo Marta Colvín
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Diseñadora Gráfica	Universidad del Bío-Bío	Chile	2016
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
GÓMEZ	FUENTEALBA	NELLY MARGOT
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
ngomez@ubiobio.cl	+56 (41) 311 1261	Directora General de Relaciones Institucionales
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Bachiller en Matemática	U. de Concepción	Chile	1984
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster en Estadística	U. de Concepción	Chile	1986

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
BAERISWYL	RADA	SERGIO LEONARDO
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
sbaeriswyl@ubiobio.cl	41 311 1406	Coordinador Proyecto Parque Urbano Campus Concepción
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
40		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Arquitecto	Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	Chile	1984
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Doctor en Urbanismo	Karlsruhe Institute of Technology	Alemania	1992

EQUIPO COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
ARRIAGADA	CAMPOS	MARIA PILAR
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
mparriag@ubiobio.cl	(41)3111097	Coordinadora Institucional Proyectos MECESUP
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44 hrs.		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Contador Auditor	Universidad de Concepción	Chile	1993
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Mg Administración de Empresas	Universidad de Concepción	Chile	2003
Diplomada en Administración de Empresas	Universidad de Concepción	Chile	2000

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Ramírez	Lagos	Marina Soledad
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
msramirez@ubiobio.cl	(41)3111320	Profesional de Gestión Proyecto Institucionales
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44 hrs.		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniero Estadístico	Universidad del Bío-Bío	Chile	2015
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Fabián	Parra	Fabián Mauricio
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
fzambra@ubiobio.cl		Gestor de Proyectos Institucionales
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniero Civil Industrial	Universidad del Bío-Bío	Chile	2015
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster en Ingeniería Industrial	Universidad del Bío-Bío	Chile	2016
Diplomado en Evaluación y Dirección Estratégica de Proyectos	Universidad de Santiago	Chile	2024

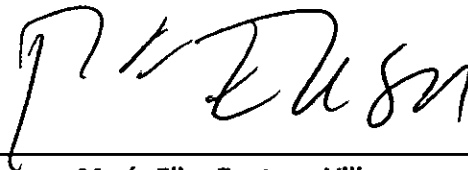
DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
ARRIAGADA	SOVINO	JACQUELINE
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
jarriagada@ubiobio.cl	+56 (41) 311 1107	COORDINADORA FINANCIERA DE PROYECTOS EXTERNOS
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR	Universidad del Bío-Bío	Chile	2012
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN

Firma de jefatura de División de Educación Universitaria, en relación con el Anexo del Convenio:



María Elisa Zenteno Villa
Jefa División Educación Universitaria
Subsecretaría Educación Superior
Ministerio de Educación